

Ente Fiscalizado: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS)

Número de Auditoría: ASES LP-AEFM-OD-OPA/12/2017

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

II. Objetivo

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 1,258,813
Muestra auditada:	\$ 1,007,050
Representatividad de la muestra:	80.0%

IV. Procedimientos y Resultados

Control Interno

1. La evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Organismo Operador, es bajo, al haber obtenido un promedio de 22 puntos de un total de 100, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del ente, es insuficiente ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-05-001 Recomendación

Para que el Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

Origen de los Recursos

2. El ente se apegó razonablemente a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2016, para la recaudación de los derechos derivados por la prestación del servicio público.

3. El Organismo Operador de Agua Potable de Ciudad del Maíz, S.L.P., no operó recursos derivados de convenios.

4. Se verificó que el Organismo Operador no emite a los usuarios los comprobantes con requisitos fiscales por los servicios públicos prestados.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron expedir los comprobantes fiscales a los usuarios de los servicios públicos.

Servicios Personales

5. El Organismo Operador, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno según consta en el acta extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas.

6. Se comprobó que durante el periodo revisado, no existió parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento; verificando además, que el personal que labora en el Organismo Operador tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

7. Durante el periodo de revisión no se detectó personal dado de baja.

8. Se verificó que el Organismo Operador, omitió presentar documentación comprobatoria por \$89,099.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), por un monto de \$89,099 (ochenta y nueve mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de recursos propios, por el pago de percepciones nominales sin comprobantes; en su caso, deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación y justificación; o del reintegro correspondiente.

9. Se comprobó que el Organismo Operador omitió suscribir contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual en puestos operativos de campo, observando que realizó pagos durante el periodo de enero a diciembre de 2017 por un monto de \$73,878.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), por un monto de \$73,878 (setenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de recursos propios, por el pago de percepciones nominales sin comprobantes; en su caso, deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación y justificación; o del reintegro correspondiente.

10. Mediante oficio número OOAPAS/043/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, el Organismo Operador, informó que no elaboró el tabulador de sueldos para el ejercicio 2017.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron elaborar el Tabulador de Sueldos.

11. Se verificó en auditoría de campo que no se integraron expedientes por cada uno de los empleados, donde deje constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron integrar y/o actualizar los expedientes laborales de cada uno de los empleados.

Materiales y Suministros

12. El Organismo Operador, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno según consta en el acta extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas.

13. El Organismo Operador, no ejerció recursos derivados de convenios en el periodo revisado.

14. El Organismo Operador omitió proporcionar documentación comprobatoria por \$10,464.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), por un monto de \$10,464 (diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de recursos propios, por el pago de materiales y suministros sin comprobantes; en su caso, deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación y justificación; o del reintegro correspondiente.

Servicios Generales

15. El Organismo Operador, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno según consta en el acta extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas.

16. El Organismo Operador, no ejerció recursos derivados de convenios en el periodo revisado.

17. El Organismo Operador omitió proporcionar documentación comprobatoria por un monto de \$4,029.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), por un monto de \$4,029 (cuatro mil veintinueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de recursos propios, por el pago de servicios generales sin comprobantes; en su caso, deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su comprobación y justificación; o del reintegro correspondiente.

18. Por los servicios profesionales de contabilidad, el Organismo Operador, omitió presentar los contratos respectivos y no documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos, por un monto de \$6,017.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), por un monto de \$6,017 (seis mil diecisiete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de recursos propios, por el pago de servicios profesionales de contabilidad sin contrato e informe de actividades.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

19. El Organismo Operador, consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y pagadas que realizó por concepto de adquisiciones de bienes; proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

20. Las adquisiciones de bienes muebles, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados. Se verificó además, que los bienes muebles adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador, asignándoles una clave para su identificación, comprobando con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente.

21. El Organismo Operador, no ejerció recursos derivados de convenios en el periodo revisado.

Obra Pública y Acciones Sociales

22. Durante el periodo de revisión, según los registros contables, no se destinaron recursos para obra pública.

Registro Contable y Situación Financiera

23. El Organismo Operador, manejó los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica.

24. Durante el periodo de revisión, según los registros contables, no se contrató deuda pública.

25. Durante el periodo de revisión, según los registros contables, no se contrataron obligaciones a corto plazo.

26. Se verificó que el Organismo Operador omitió presentar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al periodo revisado y no gestionó la recuperación de los saldos a favor.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó las declaraciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al Ejercicio 2017 por un monto de \$52,213 (cincuenta y dos mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.) en la cuenta de IVA Acreditable y de \$130,752 (ciento treinta mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de IVA trasladado.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

27. Se verificó que el Organismo Operador omitió presentar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, y honorarios, correspondientes al periodo revisado.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de enero a diciembre de 2017 por \$42,213 (cuarenta y dos mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.).

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

28. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Organismo Operador, implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 66.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

29. Se verificó que los saldos de cuentas por cobrar que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, no están debidamente respaldados con la documentación que los acredita.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por cobrar.

30. Se verificó que el inventario identifica pormenorizadamente los bienes propiedad del Organismo Operador, indicando además los datos relativos a su ubicación; sin embargo no está debidamente valuado y conciliado con los registros contables; no cuentan con la documentación que acredita la propiedad de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

31. Se verificó que el Organismo Operador, no reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, a consecuencia del uso o paso del tiempo.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

32. Se verificó que los saldos en cuentas por pagar que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a ejercicios anteriores, no están debidamente respaldados con la documentación que los acredita.

El Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el que señala que no hay ningún medio de pruebas que pudiera servir como desahogo de dicho pliego de observaciones, por lo que no se solventa.

ASESLP-AEFM-OD-OPA/12/2017-05-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

V. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, de las cuales 0 fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 1 Recomendación, 5 Pliegos de Observaciones, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

VI. Dictamen Negativo

Con motivo de la auditoría practicada al Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$1,007,050 que representa el 80.0% del universo seleccionado por \$1,258,813. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P. (APAS), durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
L.A.E. Martha Liliana Muñoz Trejo

Supervisor
Auditor

VIII. Apéndice

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. Código Fiscal de la Federación.
5. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
6. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
7. Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí